





Ciudad de Buenos Aires, 2 de mayo de 2024.

Al Directorio del Banco Central de la República Argentina
Al Poder Ejecutivo Nacional
Al Honorable Congreso de la Nación

En nuestro carácter de Síndico Titular y Síndico Adjunto del Banco Central de la República Argentina hemos revisado, con el alcance que expondremos seguidamente, los Estados Contables del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2023, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo y Equivalentes, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas 1 a 8 respectivas y los Anexos I a V a dichos Estados Contables, habiéndolos firmado sólo para su identificación.



Tal revisión ha sido llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos descriptos en el Anexo a este informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Carta Orgánica del BCRA, los cuales no implican emitir una opinión sobre los estados contables en su conjunto según las normas de auditoría vigentes.



Esa revisión, asimismo, se centró en la congruencia de la información significativa incorporada en los documentos detallados en el primer párrafo, con los actos adoptados por los órganos de administración del BCRA, y su adecuación a su Carta Orgánica y a las demás normas aplicables, así como también en lo referente a la verificación de sus aspectos formales y documentales.

Las tareas efectuadas por la Sindicatura no tienen por finalidad emitir opinión sobre los aspectos esenciales de las decisiones adoptadas por la Institución que competen a las instancias intervinientes, cuyos efectos reflejan los documentos señalados en el primer párrafo de este informe.



Mediante el artículo 14 del decreto 280 del 26 de marzo de 2024 se estableció que todas las letras intransferibles en cartera del BCRA serían registradas de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas en los estados contables que se aprobasen a partir de su entrada en vigencia.

El 25 de abril de 2024 el Directorio del BCRA adecuó el Manual de Políticas Contables de esta Entidad y aprobó el ajuste correspondiente al cambio de valuación de las Letras Intransferibles y Otras Letras del Tesoro Nacional denominadas en dólares estadounidenses y de los Adelantos Transitorios, en los estados contables al 31 de diciembre de 2023 (Resolución 128/24).

Esta adecuación del Manual de Políticas Contables representó el reconocimiento, en estos Estados Contables, de una pérdida por desvalorización de las Letras Intransferibles y Otras Letras del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses, y de los Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional por \$ 43.870.770.211 miles.

En función de lo expuesto no tenemos observaciones que formular a los Estados Contables del BCRA al 31 de diciembre de 2023, por lo que aconsejamos su aprobación por el Directorio.

Asimismo, hemos asistido regularmente a las reuniones de Directorio, ejerciendo sin restricciones las atribuciones y deberes derivados del artículo 36 de la Carta Orgánica del BCRA.

Ignacio Pérez Cortés

SÍNDICO ADJUNTO

Ariel E. Montenegro

SÍNDICO TITULAR



**ANEXO AL INFORME DE LA SINDICATURA DEL B.C.R.A.
ESTADOS CONTABLES DEL
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

LABOR DESARROLLADA

1. Lectura y comparación de los Estados Resumidos de Activos y Pasivos y de los Pasivos Monetarios y otra información contable al cierre.
2. Lectura de los Estados Contables, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2023, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo y Equivalentes, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas 1 a 8 respectivas y los Anexos I a V.
3. Acceso a ciertos documentos, libros y comprobantes de las operaciones, así como su concordancia con las cifras expuestas en los Estados Contables.
4. Asistencia a reuniones del Directorio.
5. Participación en la verificación del cumplimiento del artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, que regula el mecanismo para el otorgamiento de adelantos transitorios. A la fecha de cierre de estos estados contables, la cuenta “Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional” no registra montos exigibles, pendientes de reembolso, en los términos del citado artículo.
6. Acceso a los papeles de trabajo del estudio Pricewaterhouse Coopers Argentina (PwC Argentina) y de la Auditoría General de la Nación (AGN), sobre la revisión de los rubros significativos del balance general y los estados de resultados.

Ignacio Pérez Cortés

SÍNDICO ADJUNTO

Ariel E. Montenegro

SÍNDICO TITULAR